

FICHA DE ANALISIS DE REQUERIMIENTOS

MODULO:	Permisos de Servicio Público	
FECHA:	06-09-2018	
DESCRIPCION:		
CASOS DE USO:	ACTOR(ES):	
	Especialista legal	
	Inspector transporte	
ENTIDADES Y CAMPOS PRINCIPALES		
Maestro requisitos por trámite vehículo		
RESTRICCIONES	CONDICIONES	EXCEPCIONES
PERSONAL ENTREVISTADO	FIRMA	



Prograsa con su gente !!

RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 460 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, 18 AGO 2017

VISTO:

El expediente N° 2978-2017 de fecha 04 de julio del 2017, sobre Autorización de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público, solicitado por la Empresa de Transportes Los Forjadores S.C.R.L; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39º de la norma antes acotada, indica que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Artículo 81º numeral 1.2. de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción.

Que, el Artículo 50º del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que: "Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada".

Que, mediante documento con Reg. N° 2978 de fecha 04 de julio del 2017, el Sr. Jorge Luis Cruz Chinchay en representación de la Empresa de Transportes Los Forjadores S.C.R.L.; solicita autorización para prestar servicio de transporte público Taxi - Colectivo, en la ruta Camiara-Toquepala y viceversa; adjuntando entre otros requisitos, la relación de conductores a habilitar para el Transporte Público y la relación de 22 vehículos de la categoría M.1, que tienen SOAT y Certificados de Inspección Técnica Vehicular y Certificación Técnica Complementaria para el Servicio Especial de Transporte Público de Personas en Taxi. Asimismo, adjunta la relación de 03 vehículos de la categoría M.2, que tienen SOAT y Certificados de Inspección Técnica Vehicular y Certificación Técnica Complementaria para el Servicio Especial de Transporte Público de Personas en Auto Colectivo.

Que, el Artículo 3º num.3.63 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que el Servicio de Transporte Especial de Personas, es la "modalidad del servicio de transporte público de personas prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad."

Que, asimismo, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte en su Artículo 7º núm. 7.1.2. señala que el Servicio de Transporte Especial de Personas se presta bajo las modalidades de: 1) Servicio de Transporte Turístico. 2) Servicio de transporte de trabajadores. 3) Servicio de transporte de estudiantes. 4) Servicio de transporte social. 5) Servicio de transporte en auto colectivo; y 6) Servicio de taxi.

Que, el citado Reglamento en su Artículo 20 núm. 20.4.4 del, establece que "Los vehículos para el servicio especial de transporte público de personas en taxi deberán corresponder a la categoría M1 de la clasificación vehicular establecida por el RNV, cumplir con las características y requisitos establecidos en dicho reglamento y las normas de carácter nacional y provincial que le resulten aplicables."

Que, respecto al auto colectivo, el Reglamento en su Artículo 20º núm. 20.3.4 precisa que " Los vehículos para prestar el servicio especial de transporte público de personas en auto colectivo deberán corresponder a la categoría M2 de la clasificación vehicular establecida en el RNV y cumplir lo señalado en los numerales del presente artículo."

Que, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC, en su Artículo 6º núm. 6.1. establece que "Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares"; el Artículo 7



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 460 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

núm. 7.3.1 respecto a la Inspección Técnica Vehicular Complementaria, agrega que "Esta certificación acredita que los vehículos que se oferten y/o permanezcan en el servicio de transporte terrestre de personas y/o mercancías cumplen con las exigencias técnicas y características específicas exigidas por la normativa vigente para prestar dichos servicios."

Que, el Artículo 64º núm. 64.1 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que "La habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario. La excepción a esta disposición está constituida por los vehículos de la categoría M2 que de manera extraordinaria se habiliten, los mismos que solo podrán prestar servicios en la ruta a la cual han sido asignados. El vehículo habilitado para la prestación del servicio de transporte regular de personas no podrá estar habilitado por el mismo transportista para la prestación del servicio de transporte especial de personas ni viceversa."

Que, respecto a la Habilitación de los Conductores, el Artículo 71.2 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, establece "La habilitación de conductores inicialmente se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente"; asimismo, el citado Reglamento establece los requisitos para la habilitación del conductor para el servicio de transporte terrestre, los cuales son: a) Ser titular de una Licencia de Conducir, b) No superar la edad máxima de 80 años; c) Encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte.

Que, mediante Informe N° 400-2017-MISR-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 08 de agosto del 2017, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, recomienda otorgar la Autorización de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de taxi y auto colectivo, según la categoría de los vehículos propuestos, a favor de la Empresa de Transportes Los Forjadores S.C.R.L, indicando que el solicitante cumple con presentar los requisitos necesarios para obtener la autorización requerida, conforme al TUPA de la Municipalidad en concordancia con las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y normas complementarias de la materia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y contando con el visto bueno de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Autorización para prestar Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Taxi, a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES LOS FORJADORES S.C.R.L con RUC N° 20519681405, en la ruta de Alto Camiara – Toquepala y viceversa, habilitándose a los siguientes vehículos y conductores:

➤ HABILITACIÓN DEL VEHÍCULOS:

1.	Categoría	: M1	2.	Categoría	: M1
	Marca	: HYUNDAI		Marca	: NISSAN
	Modelo	: ELANTRA		Modelo	: TIIDA
	Color	: AZUL		Color	: PLATA
	Placa	: Z4S-195		Placa	: Z3U-064
	Tarjeta de Prop.	: 1000055781		Tarjeta de Prop.	: 1000013720
3.	Categoría	: M1	4.	Categoría	: M1
	Marca	: BOUEAST		Marca	: NISSAN
	Modelo	: V3		Modelo	: VERSA
	Color	: GRIS		Color	: ROJO METÁLICO
	Placa	: Z4G-584		Placa	: Z5B-303
	Tarjeta de Prop.	: 1000033393		Tarjeta de Prop.	: 1000077126
5.	Categoría	: M1	6.	Categoría	: M1
	Marca	: TOYOTA		Marca	: TOYOTA



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 460 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Modelo : COROLLA	Modelo : COROLLA
Color : PLATA METÁLICO	Color : PLATA METÁLICO
Placa : V4F-150	Placa : V7C-493
Tarjeta de Prop. : 1000040700	Tarjeta de Prop. : 1000122158

7. Categoría : M1	8. Categoría : M1
Marca : TOYOTA	Marca : NISSAN
Modelo : COROLLA	Modelo : VERSA
Color : CELESTE MICA METÁLICO	Color : GRIS OSCURO
Placa : V3K-122	Placa : Z5A-216
Tarjeta de Prop. : 0443898	Tarjeta de Prop. : 1000075113

9. Categoría : M1	10. Categoría : M1
Marca : NISSAN	Marca : TOYOTA
Modelo : SENTRA	Modelo : COROLLA
Color : ROJO METÁLICO	Color : GRIS METÁLICO
Placa : V4Q-399	Placa : V6L-428
Tarjeta de Prop. : 1000157018	Tarjeta de Prop. : 1000083298

11. Categoría : M1	12. Categoría : M1
Marca : TOYOTA	Marca : NISSAN
Modelo : COROLLA XLI 1.6 GsL.	Modelo : TIIDA
Color : BEIGE METÁLICO	Color : PLATA
Placa : B1N-266	Placa : Z4G-164
Tarjeta de Prop. : 1002966304	Tarjeta de Prop. : 1000031675

13. Categoría : M1	14. Categoría : M1
Marca : NISSAN	Marca : TOYOTA
Modelo : TIIDA	Modelo : COROLLA
Color : GRIS MAGNETICO	Color : PLATA METÁLICO
Placa : Z4S-199	Placa : C7H-464
Tarjeta de Prop. : 1000055789	Tarjeta de Prop. : 1002446678

15. Categoría : M1	16. Categoría : M1
Marca : HYUNDAI	Marca : TOYOTA
Modelo : ELANTRA	Modelo : COROLLA
Color : CELESTE	Color : ROJO MICA METÁLICO
Placa : V2Q-225	Placa : V3W-295
Tarjeta de Prop. : 1000037493	Tarjeta de Prop. : 1000104666

17. Categoría : M1	18. Categoría : M1
Marca : NISSAN	Marca : TOYOTA
Modelo : TIIDA	Modelo : ETIOS
Color : GRIS MAGNETICO	Color : BEIGE MICA
Placa : Z4W-423	Placa : ZSC-214
Tarjeta de Prop. : 1000065538	Tarjeta de Prop. : 1000078936

19. Categoría : M1	20. Categoría : M1
Marca : TOYOTA	Marca : NISSAN
Modelo : COROLLA	Modelo : TIIDA
Color : NEGRO METÁLICO	Color : ROJO METÁLICO
Placa : V3L-586	Placa : Z4O-264
Tarjeta de Prop. : 1000013482	Tarjeta de Prop. : 1000047791

21. Categoría : M1	22. Categoría : M1
Marca : TOYOTA	Marca : TOYOTA
Modelo : COROLLA	Modelo : COROLLA XLI 1.6 GSL
Color : ROJO MICA METÁLICO	Color : VERDE OSCURO METÁLICO
Placa : V4F-083	Placa : A8P-058
Tarjeta de Prop. : 1000051036	Tarjeta de Prop. : 1004122672



Programa con su gente !!

RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y TRANSPORTE

Nº 460 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

El vehículo que no cuente con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, durante el plazo de vigencia de la autorización, no podrá prestar el servicio de transporte terrestre. La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el tiempo previsto en el contrato de arrendamiento vehicular.

➤ HABILITACIÓN DE CONDUCTORES:

CONDUCTOR		DNI
1.	GLICERIO BEINGOLEA VEGA	00450771
2.	LUIS ALFREDO CARRILLO CARRILLO	00451692
3.	SERGIO LUIS CARRILLO RIOS	45140110
4.	JORGE LUIS CRUZ CHINCHAY	15677858
5.	ANGEL AVELINO CRUZ PAUCAR	00456462
6.	JULIO ENRIQUE CONDO CONDO	46822288
7.	JAIME CONDORI MAMANI	00456618
8.	JAVIER FLORES RIVERA	43051032
9.	JOSE GOMEZ FRANCO	00456635
10.	MANUEL GONZALES DURAN	17632630
11.	WERNER MOISES HILASACA VARGAS	42488826
12.	GUSTAVO ALONSO LOPEZ PAREDES	46539036
13.	FRANQUI WUILINSTON MACHICADO COLQUEHUANCA.	41908834
14.	WILBERT ALEXANDER MAMANI SALAZAR	00455689
15.	OSCAR VICENTE PAREDES CHALCO	07739940
16.	MANUEL YSAAC PURIZACA MARTINEZ	00455523
17.	JULIAN SALAS NINA	04743524
18.	JAIRO SAJAMIN MANCILLA	44839141
19.	LUIS ALBERTO SUPÓ ZEVALLOS	00455053
20.	MARCEL TAPIA CARITA	01325149
21.	ANDRÉS VELASQUEZ RODRIGUEZ	00453892
22.	DOMINGO HUGO ZUÑIGA SALAS	00512047

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, Autorización para prestar Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Auto Colectivo, a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES LOS FORJADORES S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, en la ruta de Alto Cambara – Toquepala y viceversa, habilitándose a los siguientes vehículos y conductores:

➤ HABILITACIÓN DEL VEHÍCULOS:

1.	Categoría : M2 C3	2.	Categoría : M2 C3
Marca	: FIGHTER	Marca	: HYUNDAI
Modelo	: SANTANA	Modelo	: H-1 M/BUS
Color	: BLANCO NEGRO	Color	: BLANCO
Placa	: ZBY-958	Placa	: ZBW-955
Tarjeta de Prop.	: 1000081748	Tarjeta de Prop.	: 1000079438

El vehículo que no cuente con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, durante el plazo de vigencia de la autorización, no podrá prestar el servicio de transporte terrestre. La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el tiempo previsto en el contrato de arrendamiento vehicular.



301000

RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 460 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

➤ HABILITACIÓN DE CONDUCTORES:

CONDUCTOR	DNI
JOSE LUIS MAQUERA MAMANI	00446511
JOSE JOHN DIAZ CHUQUIHUACCHA	43355826

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la vigencia de la Autorización para el Servicio de Transporte Especial otorgada en los artículos precedentes, es por un período de Un (01) año, el mismo que rige desde el 08 de agosto del 2017 al 08 de agosto del 2018; por lo que, para continuar en el servicio la Empresa deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda autorización y/o habilitación vehicular otorgada anteriormente respecto de los vehículos detallados en los artículos precedentes; siendo válido en lo sucesivo las habilitaciones emitidas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La Empresa durante la vigencia de la Autorización deberá cumplir con las condiciones legales generales y específicas para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte público, las mismas que se encuentran detalladas en el Artículo 37º y 38º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte; reservándose la Municipalidad el derecho de realizar la fiscalización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-CÚMPLASE con notificar conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

~~MGR. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELASCO
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTE~~

C.C. Archivo
Interesados
G.D.T.I.



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Locumba, 19 MAR 2013

Nº 67-2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

VISTO:

El expediente N° 772-2018 de fecha 28 de febrero del 2018, sobre Renovación de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi, solicitado por la señora YAQUELINE MARITZA MEDINA PALOMINO, Informe N° 086-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB, Informe N° 005-2018-RPAR-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB; y,

CONSIDERANDO:

El numeral 1 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones exclusivas de las municipalidades provinciales: "(...) 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...) 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción".

Asimismo, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece que "Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada, y las agencias del transporte de mercancías".

Que el numeral 3.63, del Artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, define al Servicio de Transporte Especial de Personas como: "Modalidad del servicio de transporte público de personas prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas mediante una autorización y se presta en el ámbito nacional bajo las modalidades de: transporte turístico, de trabajadores, de estudiantes; en el ámbito regional, además de las modalidades antes señaladas mediante el auto colectivo; y en el ámbito provincial mediante las modalidades señaladas en el ámbito nacional y además mediante el servicio de taxi".

En relación a la habilitación del conductor, el Artículo 29° del Reglamento modificado por D.S. N° 026-2016-MTC, establece que los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre, son: 1) Ser titular de una Licencia de Conducir, 2) No superar la edad máxima para conducir vehículos del servicio de transporte, la misma que queda fijada en ochenta (80) años. 3) Encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte. Asimismo, el Artículo 71° del Reglamento indica que constituye requisito esencial para conducir un vehículo del servicio de transporte, que el conductor se encuentre habilitado. Agrega el numeral 71.4 del Artículo 71° que "La vigencia de la habilitación del conductor será anual y de renovación automática una vez cumplida la obligación de seguir los cursos de capacitación obligatorios dispuestos por el presente Reglamento, y en el caso de los conductores que hayan sido aleatoriamente seleccionados para someterse a un examen médico de comprobación de aptitud psicofísica, cuando cumplan, además, con tal obligación."

Respecto a la Renovación de la autorización para el servicio de transporte, el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte prescribe que: "El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización," de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva".

Por su parte, los numerales 59.4 y 59.5 del artículo 59° del citado Reglamento indican "59.4 La resolución de renovación será publicada en la página web de la entidad emisora de la autorización a más tardar a los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles. 59.5 La continuación de las operaciones se producirá en forma automática, una vez vencida la autorización anterior, en la medida en que se hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el presente Reglamento".

El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en su ítem 129° establece el procedimiento denominado "RENOVACION DE PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJES (TAXI)", en donde indica los requisitos para obtener dicha autorización.

En el presente caso, mediante Solicitud de fecha 28 de febrero del 2018, la señora YAQUELINE MARITZA MEDINA PALOMINO solicita renovación de autorización municipal de transporte público – TAXI, del vehículo con Placa de Rodaje N° Z4T-181 siendo el conductor el señor Julio Edgar Cusacani Santos.

Que, con Resolución de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte N°072-2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2017, se le otorga a la solicitante autorización para brindar el servicio en la Ruta Urbana del Asentamiento Minero de Toquepala, por el periodo establecido desde el 17 de marzo del 2017 al 17 de marzo del 2018.



Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 005-2018-RPAR-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

A : Mgr. Eliana Chambilla Velo
Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte

DE : Abog. Rosario del Pilar Aragón Rios
Especialista Legal- SGOTT

ASUNTO : Renovación de Autorización para prestar servicio de transporte público-Taxi.
Solicitante: Yaqueline Maritza Medina Palomino.

REF. : Informe N° 086-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB.
Solicitud Nro. de Reg. 772, de fecha 28.02.2018
Resolución de SGOTT N° 072-2017 de fecha 23.02.2017

FECHA : Villa Locumba, 19 de marzo del 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTES

Reg. 352
19 MAR 2018

RECEIVED
HORA 11:30 FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla y de acuerdo al documento de la referencia informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.-

- a) Solicitud de fecha 28 de febrero del 2018, a través de la cual la señora YAQUELINE MARITZA MEDINA PALOMINO solicita renovación de autorización municipal de transporte público en la modalidad de taxi.
- b) INFORME N°086-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB, de fecha 05 de marzo del 2018, emitido por el Inspector de Transportes, quien informa la procedencia del pedido.

II.- BASE LEGAL.-

- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte
- Decreto Supremo N° 007-2016-MTC-Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, y modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - código de tránsito, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.
- Decreto Supremo N° 58-2013-MTC- Reglamento Nacional de Vehículos
- Ordenanza Municipal N° 006-2014-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2014- Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

III.- ANÁLISIS.-



000005



Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en su ítem 129º establece el procedimiento denominado “RENOVACION DE PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJES (TAXI)”, en donde indica los requisitos para obtener dicha autorización.

En el presente caso, mediante Solicitud de fecha 28 de febrero del 2018, la señora YAQUELINE MARITZA MEDINA PALOMINO solicita renovación de autorización municipal de transporte público – TAXI, del vehículo con Placa de Rodaje N° Z4T-181 siendo el conductor el señor Julio Edgar Cusacani Santos.

Que, con Resolución de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte N°072-2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2017, se le otorga a la solicitante autorización para brindar el servicio en la Ruta Urbana del Asentamiento Minero de Toquepala, por el periodo establecido desde el 17 de marzo del 2017 al 17 de marzo del 2018.

Que, con Informe N°086-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB, de fecha 05 de marzo del 2018, el Inspector de Transportes refiere que habiéndose efectuado la revisión de la documentación presentada por la solicitante se concluye declarar procedente la solicitud de renovación del permiso de operación para prestar servicio de transporte público especial en la modalidad de taxi.

En ese sentido, del expediente alcanzado se advierte que, cumple con los requisitos necesarios para obtener la renovación requerida, conforme al TUPA de la Municipalidad en concordancia con las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y normas complementarias de la materia.

IV.- CONCLUSIONES.-

Por lo expuesto, es procedente otorgar la Renovación de Autorización de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público en la modalidad de taxi a favor de la señora YAQUELINE MARITZA MEDINA PALOMINO, por un plazo de un año, asimismo se debe proceder a la habilitación de vehículo con placa Z4T-181 y del conductor señor Julio Edgar Cusacani Santos.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Abog. Rosario del Pilar Aragón Ríos
ESPECIALISTA LEGAL-SGOTT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

INFORME N° 086 -2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB

A : ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO
(e) Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte

DE : EMILIO F. MOLLENIDO RAMOS
Inspector de Transportes

ASUNTO : PROCEDENTE AUTORIZACION

REFERENCIA : SOLICITUD DE FECHA 28-02-2018
REGISTRO N°. 772

FECHA : Villa Locumba, 05 de Marzo de 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTES

Ref. 266
05 MAR 2018
RECIBIDO
HORA 12:01 FIRMA *[Signature]*

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a usted, para saludarlo muy atentamente y a la vez informarle lo siguiente:

1.- Que, se ha recibido el documento de la referencia, el mismo que fuera remitido por la Sra. YAQUELINE MARITZA MEDINA PALOMINO identificada con DNI N°. 00456796, en el cual solicita Renovación del permiso de operación para prestar servicio de transporte público especial - modalidad TAXI, en la RUTA URBANA DEL ASENTAMIENTO MINERO DE TOQUEPALA, para el cual oferta el vehículo de placa de rodaje N°. Z4T-181,

1. Copia simple del documento nacional de identidad
2. Copias simples de la tarjeta de propiedad del vehículo
3. Copias simples del SOAT vigente para el servicio que corresponde
4. Copias simples del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, para el servicio que corresponde.
5. Copia del Registro Único de contribuyente
6. Copias simple de la Licencia de Conducir del conductor
7. Copia simple del Fotochek
8. Recibos de Caja por derecho de trámite N° 017495

2.- Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimiento Administrativos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre aprobado bajo ordenanza Municipal en el ITEM N° 129, se encuentra determinados los requisitos necesarios para el debido procedimiento, cumpliendo el recurrente satisfactoriamente, de conformidad al artículo 64 del Decreto Supremo 017-2009-MTC.

3.- Que, habiéndose efectuado la revisión de la documentación presentada por la solicitante se concluye: declarar procedente la solicitud de renovación del permiso de operación para prestar servicio de transporte público especial, en la modalidad de taxi, consignándose en la ruta arriba indicada, por lo que se debe de dar el trámite que corresponde, y exigirse el cumplimiento de las normativas vigentes dispuestas para la distinción de los vehículos que se encuentran habilitados, por lo que debe de adjuntarse la constancia de libre infracción solicitado oportunamente por la peticionante, siendo conductor del referido vehículo el Sr. JULIO EDGAR CUSACANI SANTOS.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para los fines que se estime por conveniente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTES
[Signature]
EMILIO F. MOLLENIDO RAMOS.
INSPECTOR DE TRANSPORTES

EFMR
C/c. Archivo

Villa Locumba,
Calle Bolognesi

Telefax Nro. (052) 475002

000198

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

OFICINA DE ASSESSORIA TECNICO

**SOLICITO : RENOVACION DE PERMISO DE
OPERACION DE SERVICIO DE
TRANSPORTE PUBLICO (TAXI)**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE S.A.

YAQUELINE MARITZA MEDINA PALOMINO, identificada con DNI N° 00456796, con domicilio en Barrio Balconcillo H- 2 Int. 11 - Toquepala – Distrito de llabaya - Tacna. Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando continuar brindando el **Servicio Público en la Ruta de Toquepala (Taxi)**, solicito a su Institución Municipal se me otorgue la **Renovación de mi Autorización Municipal** de mi unidad móvil de placa de rodaje Z4T-181. Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Copia de DNI
- Copia de la Tarjeta de Propiedad
- Copia DNI Chofer
- Copia de Licencia de Conducir
- Copia del SOAT
- Copia de Fotochek
- Constancia de Libre de Infracción de Transito
- Copia de Resolución SGOTT N° 072-2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

III.- OPINION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTES
Recibo de Pago por derecho a tramite
Vig: 254
28 FEB 2018
RECIBIDO
HORA 07:31 FIRMA

POR LO EXPUESTO :

Ruego a Ud. Señor accede a mi solicitud por ser de

Villa Locumba, 28 de febrero de 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE
BASADRE
TRAMITE PRESENTATORIO

28 FEB 2018 HORA: 07:26a

YAQUELINE MARITZA MEDINA PALOMINO
DNI N° 00456796

REGISTRO: 772

CL. 997446478



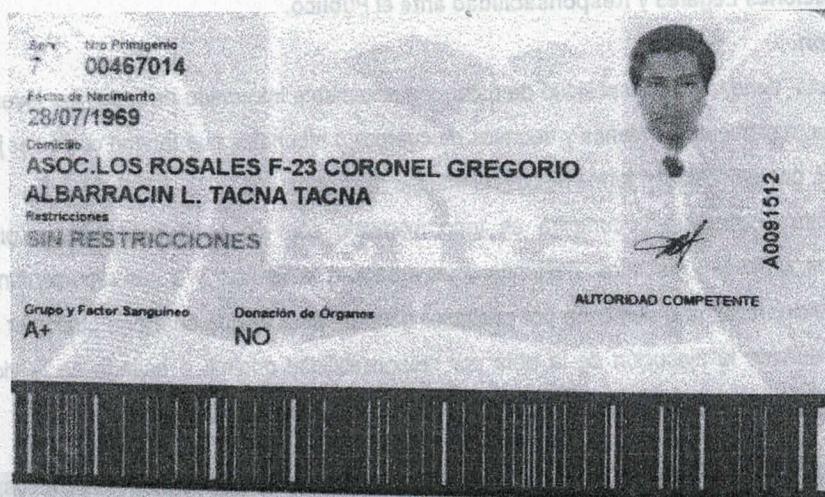
OTMUSA

L.-ANALISIS TECNICO Y LEGAL

C ON S T A NC IA DE SU FR A G IO	C ON S T A NC IA DE SU FR A G IO	C ON S T A NC IA DE SU FR A G IO
D E L T A C H A	P ro v in c ia T A C H A	D i c t o C O R O N E L G R E G O R I O A L B A R C O N I A

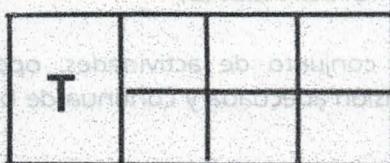
C		H	DNS	SUF
CONSTANCIA DE SUFFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFFRAGIO
Det TAL...	Provincia TACNA			Distrito CORONEL ALBARRA
Dirección: ASOC. LOS ROSALES MZ.F LT.23				
Observaciones Donación de Órganos NO Grupo de Votación 2				

ES1000

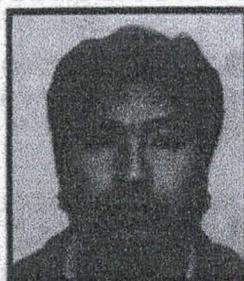


SS1000

RECIBIDA. DESEÑO DE COSTO INDICADO EN PROYECTO DE INGENIERIA. PREZUNTAZIA DIRECTA E INDIRECTA.



IDI N°: 0000054117-&

CUSACANI SANTOS**Julio Edgar****VIRGENCITA DE CHAPI****DNI 00467014****Gpo.Sanguíneo: O +****Válido hasta
31DIC18**

Este certificado indica que el licenciatario es Julio Edgar Cusacani Santos, DNI 00467014, Gpo. Sanguíneo O+, con domicilio en Virgenca de Chapi, y que su licencia de conducir es válida hasta el 31 de diciembre de 2018. El costo de la licencia es de \$130.



6.9. DISTRIBUCION DEL COSTO INDIRECTO

Este certificado indica que el costo indirecto del vehículo es de \$130. El costo indirecto se calcula en función del uso del vehículo y se aplica a los costos indirectos.

6.10. PAGO DE LAS FEEAS DE PRE-INVESTIGACIÓN

PORCENTAJE		DESCRIPCION	
		DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO	
		IDENTIFICACIÓN	
PLACA:	ZYT-181	CATEGORÍA / CLASE:	AUTOMOVIL
AÑO DE FABRICACIÓN:	2015	MARCA:	TOYOTA
NÚMERO DE ASIENTOS:	05	MODELO:	YARIS
USO DEL VEHÍCULO:	TAXI	VIN/N. DE SERIE:	HR2BW9F39G111171
<p>CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2017 <small>Reglamento Aprobado por D.S. N° 024-2002 - MTC y sus modificatorias</small></p> <p>La Positiva Seguros</p> <p>Francisco Moscas N° 370 - San Isidro - Lima SOAT Lima: 211-0-211 SOAT Provincias: 74-9000</p> <p>INFORMACIÓN DE LA POLIZA</p> <p>Nº POLIZA - CERTIFICADO: 05-23806381</p> <p>VIGENCIA DE LA POLIZA</p> <p>DESDE: 13.02.2018 HASTA: 13.02.2019</p> <p>VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT</p> <p>CONTROL POLICIAL</p> <p>DESDE: 13.02.2018 HASTA: 13.02.2019</p> <p>Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectando el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.</p> <p>CONTRATANTE</p> <p>NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): CUSACANI SANTOS JULIO EDGAR</p> <p>DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 00467014 TELÉFONO: 993446434</p> <p>DIRECCIÓN: AVDA. LOS ROSALES F23</p> <p>DISTRITO: G.A.L PROVINCIA: TACNA DEPARTAMENTO: TACNA</p> <p>HASTA 40% DE COSTO DIRECTO</p> <p>HASTA 50% DE COSTO DIRECTO</p> <p>HASTA 80% DEL COSTO DIRECTO</p> <p>HASTA 100% DEL COSTO DIRECTO</p> <p>SUB TOTAL DE DIBAJO</p> <p>ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO</p> <p>DESEÑACION DE OBRA</p> <p>Liquidación de administrativas</p> <p>GASTOS ADMINISTRATIVOS</p>			

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR



Av. Jorge Basadre Grohmann S/N Sur
Lote 03 Fundo Santa Inés Ref. (200 m. antes del óvalo Cuzco)
www.corlectacna.com Email: informes@corlectacna.com
Teletax: 052-411141
TACNA - PERU

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Tipo de inspección: ORDINARIA - COMPLEMENTARIA

Fecnia de Inspección: 21-10-2017

Informe de Inspección N°: 60-043739

Nro. TG-57-00081951

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO									
	Tipo o Propietario	CUSACAN MEDINA JEREMY BRANDOL / MEDINA PALOMINO YAQUELLE MARITZA	Conducir	GASTINA	Nro Asientos/No Pasajeros	Largo/Ancho/Año (m)	Color(es)	4x4/FL/TOP/147	
2	Placa	247183	8	VIN/VIN de Serie	MTRBWYF37G1111171	15	Largo/Ancho/Año (m)	54	
3	Categoría	MT	9	Nro. de Motor	2N27714466	16	Color(es)	ROJO MICA METALICO	
4	Marca	TOYOTA	10	Categoría	SEDAN	17	Peso Neto (kg)	1,061	
5	Modelo	TARIS	11	Marca de catódeos	TOYOTA	18	Peso bruto vehicular (kg)	1,500	
6	Año de Fab.	2015	12	Nro estacionamiento	ZIM	19	Carga útil (kg)	405	
7	Kilometraje	123276	13	Nro estacionamiento					

-1586 DE LOS EQUIPOS

II. DATOS DE LOS EQUIPOS		Pneumómetro		Altimetro		Anemómetro u Ocupímetro		Rigoscopio Luxómetro		Banco de Suspensión	
CIV	DIRECC TACNA										
Línea	LIVIANA - TACNA	Estandarizado	MAMA NAVI Nro 47577	EDWARD Nro	MAMA STAFIC Nro 453000	Equipo Nro	MAMA MGT5 Nro 536798	Equipo Nro	MAMA LITE 3 Nro 469668	Equipo Nro	MAMA SA-2 Nro 433383

III. RESULTADOS OBTENIDOS

PRUEBA DE FRENTE

PRUEBA DE FRENO											
Eje	Peso (kg)	FRENOS DE SERVICIO					FRENOS DE ESTACIONAMIENTO				FRENOS DE EMERGENCIA
		Fuerza de Frenado [kN]		Desequilibrio (%)	Resultado	Eficacia (%)	Resultado	Fuerza de Frenado [kN]		Desequilibrio (%)	Resultado
		Der.	Izq.					Der.	Izq.		
1	762	1.75	1.57	11	Aprobado	Aprobado	1.11	1.21	8	Aprobado	Aprobado
2	519	0.83	0.65	2	Aprobado						
						42					18

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PROF. DE NEUMATICOS	
Ejes	Densidad rho	Resultado	Medida Obtenida	Resultado
1	1	Aprobado	4	Aprobado
2	7	Aprobado	4	Aprobado

PRUEBA DE LUZES				
Tipo de Luz	Medida (lux c. C)		Alineamiento	Resultado
	Día	Noche		
Basica	18.20	25.86	CORRECTO	Aprobado
Alta Adicional	73.10	65.90	CORRECTO	Aprobado
Nebulizadoras	-	-	-	-

SUSPENSION			
Dorsalera (%)		Posterior (%)	
Izo	81	Izo	93
Der	62	Der	92
Desv.	1	Desv.	0
Resultado:	Aprobado	Resultado:	Aprobado
Resultado Final		Aprobado	

	T [°] Aceite (°C)	85 / 82	CO Relativ (%)	0.00	CO Acel (%)	0.00	Resultado
EMISIONES DE GASES	RPM	660 / 2630	CO + CO ₂ Relativ (%)	15.20	CO + CO ₂ Acel (%)	15.70	Aprobado
	Operación (m ⁻¹)	-	HC Relativ (ppm)	23.00	HC Acel (ppm)	22.00	

EMISIONES SONORAS	Sonómetro (dB)	Resultado
	68.5	Aprobado

IV. OBSERVACIONES DETECTADAS

CÓDIGO	INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS	CALIFICACIÓN
D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 5 y 50 %.	Leve
J.12.1	Defectos en la ubicación o fijación	Leve
J.16.1	Defectos de lubricación de frenos	Leve

V. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DE TÉCNICA VEHICULAR

V. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DE TÉCNICA VEHICULAR

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN	VIGENCIA DEL CERTIFICADO	FECHA DE LA PRÓXIMA INSPECCIÓN	INVESTIGADOR
APROBADO	6 Meses	21-04-2018	ING. JOSE REY OLAVE COLQUE INGENIERO MECÁNICO Reg. CIP 98180 Ingeniero Supervisor

051000

05 - CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN TAXI

CLASE DE AUTORIZACIÓN

SERVICIO DE TAXI ANGLO LOCAL



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio especial de transporte público de pasajeros en琐n ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria si haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que fue diseñado originalmente de fábrica para el transporte de personas, cumple con las condiciones y requisitos técnicos establecidos para dicho servicio en el artículo 2º del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en artículo 1º del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y en la normatividad emitida por la Autoridad Provincial competente, según consta en el informe de Inspección Técnica Vehicular N° 60-045739

CESENACON 63

Fechas de inscripción 21-10-2017

ING. JOSE REVOLANTE COTON
REGIDERO MEXICANO



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 042 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

por la señora Yaeline Maritza Medina Palomino, es procedente por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, mediante Informe N° 027-2017-CLLC-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de Febrero del 2017, emitido por la Abog. Cynthia L. López Cuadros, Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, concluye declarar procedente la Renovación de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi, porque, de la verificación la señora Yaeline Maritza Medina Palomino, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que la administrada, ha cumplido con presentar las requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, por lo que habiendo cumplido con los requisitos de forma se procede hacer la evaluación del pedido.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 041-2016/MPJB, se otorga la Autorización de permiso para prestar Servicio de Transporte Público de Pasajeros (Taxi) a la señora Yaeline Maritza Medina Palomino, por el periodo de un año desde el 16 de Marzo del 2016 al 16 de Marzo del 2017.

Que, la señora Yaeline Maritza Medina Palomino, ha presentado su solicitud de renovación el dia 14 de Febrero del 2017, antes del vencimiento de su autorización, en cuanto a las Condiciones Técnicas del Vehículo y Conductor, el vehículo de placa Z4T-181 y el conductor Julio Edgar Cusacani Santos, cumple con las condiciones técnicas establecidas en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y Decreto Supremo N° 024-2009-MTC.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, con el visto bueno de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Renovación de Autorización de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Taxi, solicitado por la señora Yaeline Maritza Medina Palomino, habilitándose al siguiente vehículo y conductor,

- Habilidades de Vehículo
 - Categoría : M1
 - Marca : TOYOTA
 - Modelo : YARIS
 - Color : ROJO MICA METALICO
 - Placa : Z4T-181
 - Tarjeta de Prop. : 1000057448
 - Ruta : Asentamiento Minero de Toquepala

- Habilidades del Conductor
 - Conductor : Julio Edgar Cusacani Santos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la vigencia de la Renovación de Autorización de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Taxi, por un periodo de un año, desde el 17 de Marzo del 2017 al 17 de Marzo del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLASE con notificar conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. ELIAHÁ MARÍA C. CHAVARRÍA VELÓ
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTES

CC: Archivo
Intereses
Expediente
GDTI
O.CI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 092-2017-SCOTT-GDTI-GM-A/MP/JB

document

VISTO: 23.02.2017

El expediente N° 809-2017, de fecha 14 de Febrero del 2017, sobre Renovación de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Pública en la Modalidad de Taxi, solicitado por la señora Yaqueine Manita Medina Palomino, v.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía tienen autonomía económica, política y administración en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39 de la norma antes acotada indica que los gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Artículo 81 numeral 1.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales, normar y regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Artículo 17 de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial, es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción.

Que, mediante solicitud con reg. N° 809-2017, de fecha 14 de Febrero del presente año, la señora Yaeline Marita Medina Palomino, solicita Renovación de Autorización de permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte de taxi.

Que, el Artículo 50 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que: "Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten servicio de transporte terrestre de manera pública o privada".

Que, el Artículo 59 numeral 59.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC señala que "El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización, de manera tal que exista continuidad entre lo que vence y su renovación / ...".

Que, el numeral 25.1.2. del artículo 25 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, dispone entre otras condiciones técnicas, que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al Servicio de Transporte Público de Personas de Ámbito Nacional, Regional y Provincial, será de hasta quince (15) años, contando a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, asimismo, dispone que para el Servicio de Transporte Público de Personas de ámbito regional y provincial, la antigüedad de permanencia de los vehículos puede ser ampliada hasta cinco (05) años más.

Que, de acuerdo al Artículo 29 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, se establece los requisitos para la habilitación del conductor para el servicio de transporte terrestre, los cuales son: a) Ser Titular de la Licencia, b) No superar la edad máxima de 60 años, c) No tener infracción de Tránsito, y d) Actualizarse, anualmente mediante los cursos de capacitación establecidos por la autoridad competente".

Que, de acuerdo al Artículo 7 numeral 7.3.2.2 del Decreto Supremo N° 024-2009-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por D.S N° 025-2009-MTC, establece que están sujetos a la Inspección Técnica Vehicular Complementaria, los vehículos destinados al Servicio de Transporte en Taxi.

Que, el artículo 19 numeral 19.5 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece "Tratándose de vehículos nuevos, podrá presentarse alternativamente al Certificado de inspección Técnica Vehicular Complementaria, el certificado expedido por el representante legal del fabricante del chasis y el representante legal del fabricante o responsable del montaje de la carrocería del vehículo, o por sus representantes autorizados en el Perú, que declaren que el vehículo se encuentre en buenas condiciones técnicas mecánicas de funcionamiento y que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el RNV, el presente Reglamento, la normativa...

Que, mediante Informe N° 051-2017-AT-SG-OTT-GDTI/MPJB, de fecha 21 de Febrero del presente año, remitido por el señor Emilio F. Molleido Ramos, Inspector de Transporte, concluye que la solicitud de Renovación de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi, presentada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



ASOCIACIÓN VIRGENCITA DE CHAPI

TAXIS - TOQUEPALA

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Toquepala, 22 de Febrero del 2018

SEÑOR.-

REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE

PRESENTE:

Yo, Julio Ítalo Flores Flores; identificado con Nº DNI 29644373 presidente de la Asociación de taxi-“Virgencita de Chapi”, hago de su conocimiento que la señora

Yaqueleine Maritza Medina Palomino identificada con DNI: 00456796, es socia actual de la asociación “Virgencita de Chapi”, cuenta con movilidad; Nº de placa Z4T-181, marca Toyota; para lo cual pido a la **SUB GERENCIA DE TRANSPORTES**; acceda a la renovación del permiso correspondiente, para hacer el servicio de taxi en el campamento minero de Toquepala; con previos requisitos para el trámite.

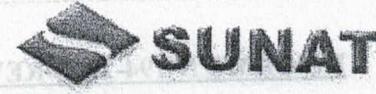
Atentamente,

Julio Ítalo Flores Flores

Presidente

RUC

Ofrece una solución de proyectos
Manejo de datos para la
gestión de la información



CIR- COMPROBANTE DE INFORMACION REGISTRADA 3119-1

Ficha RUC. : 10004567965
Número de Transacción : 43832384

Lote : 61475

Pagina: 7

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : MEDINA PALOMINO YAQUELINE MARITZA
 Tipo de Contribuyente : 02 - PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
 Fecha de Inscripción : 29/01/2018
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/02/2018
 Estado del Contribuyente : 00 - ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0113 - I.R.TACNA-MEPECO
 Condición de Domicilio Fiscal : 00 - HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : 01 - MANUAL
 Sistema de Contabilidad : 01 - MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : ---
 Actividad de Comercio Exterior : 00 - SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 52 - 997446478
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : -
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : -
 Correo Electrónico 2 : -

Datos del Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE
 Departamento : 23 - TACNA
 Provincia : 2301 - TACNA
 Distrito : 230110 - CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA
 Tipo y Nombre Zona : 25 - ASOCIACION - LOS ROSALES
 Tipo y Nombre Vía : -
 Nro : -
 Km : -
 Mz : -
 Lote : 23
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal: 04 - OTROS,

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad : DNI - 00456796
 Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 15/05/1977
 Sexo : 2-FEMENINO
 Nacionalidad : 1 - PERUANA
 País de Origen del Contribuyente : -
 Cond. Domiciliado : 1- DOMICILIADO

DIA MES ANO

RECIBO DE CAJA

Nombre: Yaguilene Medina P.

NOTA: Este Documento carece de valor sin el sello de Caja
de la Municipalidad y de las Firmas autorizadas.

CÓDIGO

EXPEDIDOR

CAJA

Escuela de Conductores Integrales
CORPORACIÓN LADY MANUEL

APROBADO POR R.D. N° 42256 - 2014 - MTC-15
Alfonso Ugarte | Elabaa Mz. 1-4 Lt. 4 Dist. Gal Taclna

CERTIFICADO DE CAP

otorgado a: CUSACANI SANTOS JR

00467014 por haber asistido y aprobado de forma satisfactoria, el curso de ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, realizado los días del 27 al 29 de Enero del presente año, con una duración de 12 horas académicas.

Tarea: 29 de Enero del 2018



HONORIE CAROSINA



Municipalidad Provincial

Jorge Basadre

Ley N° 27972

INFORME N° 025-2018-OF-GMWB

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSTANCIA DE LIBRE INFRACCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JORGE BASADRE

Nº 03-2018

La Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre :

HACE CONSTAR

Que a la fecha se ha verificado que en los Registros de Infracciones existentes en los archivos que obran en la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte **NO** se registra Infracción de Tránsito pendiente de pago a nombre del

Señor **JULIO EDGAR CUSACANI SANTOS** identificado con DNI N° 00467014

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Villa Locumba, 06 de Marzo del 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MGR. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTE

ENCHV/IIZC
Cc:



www.munijorgebasadre.gob.pe